CONTRATO ABIERTO Nº 028
SERVICIO DE CATERING

Entre la Secretaria del Ambiente (SEAM), con **RUC N°** 80022066-8, representado en este acto por el Señor Ministro, Secretario Ejecutivo, **ING. AGR. HERIBERTO OSNAGHI,** con C.I. Nº 678.387, fijando domicilio legal y especial en la calle Avda. Madame Lynch N° 3500, Asunción, por una parte, en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma **"SMAR CONSULTORIA"** con RUC N° 661914-2, representado en este acto por la Arq. Stella Maris Azuaga Romero, con C.I. Nº 661.914 de nacionalidad paraguaya, con domicilio legal en la calle Boquerón 698 e/ Misiones de la ciudad de Lambaré, en adelante **El CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el **" SERVICIO DE CATERING**, y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACION DIRECTA** para el **"SERVICIO DE CATERING,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) La Oferta del proveedor;
c) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Acta de Apertura de Ofertas;
e) Resolución N° 438/12, de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto especifico 284, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.292-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"SERVICIO DE CATERING"** convocado por la Secretaria del Ambiente **(SEAM).** La adjudicación fue realizada por

SECRETARIA DEL AMBIENTE Secretario Ejecutivo MINISTRO

Viva Paraguay
Arq. Stella Maris Azuaga Romero
Consultoría

Resolución N° 438 /12 y de fecha 29 de noviembre de 2012.----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**5.1. El plazo de vigencia de este Contrato rige a partir de la firma del mismo y durará hasta el 31 de diciembre del año en curso.----------

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

ITEM	UNID.	PRESENT.	CANT	DESCRIPCION	SMAR CONSULTORIA DE STELLA MARIS AZUAGA			
					MARCA	PROCEDENCIA	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	UNID.	Evento	1	Provision de Carne asada	SMAR	Paraguaya	18.750	18.750
2	UNID.	Evento	1	Provision de ensaladas	SMAR	Paraguaya	3.750	3.750
3	UNID.	Evento	1	Servicio de festival de pastas	SMAR	Paraguaya	25.000	25.000
4	UNID.	Evento	1	Provision de Chipa guazu o sopa	SMAR	Paraguaya	62.500	62.500
5	UNID.	Paquetes	1	Provision de Pan chip	SMAR	Paraguaya	4.500	4.500
6	UNID.	Evento	1	Provicion de postres tradicionales (por persona)	SMAR	Paraguaya	5.000	5.000
7	UNID.	Evento	1	Provision de buffet (Comida caliente)	SMAR	Paraguaya	16.250	16.250
8	UNID.	Evento	1	Provision de buffet (Comida fria)	SMAR	Paraguaya	16.250	16.250
9	UNID.	Paquetes	1	Provision de bocaditos salados (por 100 unidades)	SMAR	Paraguaya	100.000	100.000
10	UNID.	Paquetes	1	Provision de bocaditos dulces (por 100 unidades)	SMAR	Paraguaya	87.500	87.500
11	UNID.	Evento	1	Provision de chipitas	SMAR	Paraguaya	37.500	37.500
12	UNID.	Evento	1	Provision de agua mineral (con gas)	SMAR	Paraguaya	18.000	18.000
13	UNID.	Evento	1	Provision de agua mineral (con gas) (sin gas)	SMAR	Paraguaya	22.500	22.500
14	UNID.	Evento	1	Provision de gaseosa	SMAR	Paraguaya	3.250	3.250
15	UNID.	Evento	1	Provision de gaseosa	SMAR	Paraguaya	3.500	3.500
16	UNID.	Bolsas	1	Provision de hielo	SMAR	Paraguaya	7.500	7.500
17	UNID.	Evento	1	Provision de jugos naturales dieteticas y enteras	SMAR	Paraguaya	15.000	15.000

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
Consultora

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

18	UNID.	Evento	1	Provision de azucar	SMAR	Paraguaya	8.000	8.000
19	UNID.	Evento	1	Provision de leche	SMAR	Paraguaya	8.250	8.250
20	UNID.	Evento	1	Provision de cafe	SMAR	Paraguaya	8.250	8.250
21	UNID.	Evento	1	Equipos de audio	SMAR	Paraguaya	825.000	825.000
22	UNID.	Evento	1	Provision de toldos 8 metros por 8 metros	SMAR	Paraguaya	1.000.000	1.000.000
23	UNID.	Evento	1	Provision de sillas	SMAR	Paraguaya	6.250	6.250
24	UNID.	Evento	1	Provision de sillas	SMAR	Paraguaya	1.875	1.875
25	UNID.	Evento	1	Provision de servilletas de telas	SMAR	Paraguaya	2.250	2.250
26	UNID.	Evento	1	Provision de servilletas de papel	SMAR	Paraguaya	2.500	2.500
27	UNID.	Evento	1	Provision de cubiertos	SMAR	Paraguaya	875	875
28	UNID.	Evento	1	Provision de vasos de vidrios	SMAR	Paraguaya	875	875
29	UNID.	Evento	1	Proviosn de platos para comida	SMAR	Paraguaya	875	875
30	UNID.	Evento	1	Provision de platos para postres	SMAR	Paraguaya	875	875
31	UNID.	Evento	1	Servicio de mozo	SMAR	Paraguaya	125.000	125.000
32	UNID.	Evento	1	Provision de tablon	SMAR	Paraguaya	12.500	12.500
33	UNID.	Evento	1	Provision demesa redonda	SMAR	Paraguaya	10.000	10.000
34	UNID.	Evento	1	Provision de polleron	SMAR	Paraguaya	18.750	18.750
35	UNID.	Evento	1	Provision de manteles y cubre manteles	SMAR	Paraguaya	10.000	10.000
36	UNID.	Evento	1	Provision de tarina	SMAR	Paraguaya	825.000	825.000
37	UNID.	Evento	1	Provision de equipos informaticos	SMAR	Paraguaya	687.500	687.500
								4.001.375

MONTO MAXIMO: 97.120.000.-
MONTO MINIMO: 60.000.000.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los trabajos serán realizados por medio de una Orden de Servicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al CONTRATO ya suscrito entre las partes, el CONTRATO o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.----------

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SMAR Consultora

Sra. Stella Maris Azuaga Romero
SMAR Consultora

SECRETARIA DEL AMBIENTE
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

Heriberto Osnaghi Doria
Ministro, Secretaria Ejecutivo
Secretaria del Ambiente